



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0017-O**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2020**

**Asunto:** Sr. Manuel Piedra - Presidente Barrio Los Ángeles - Libertad, solicita inspección 14-enero-2020

Señor Ingeniero  
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio ingresado en éste Despacho el 7 de enero de 2020, suscrito por el señor Manuel Piedra, Presidente del Barrio Los Ángeles, ubicado en La Libertad, quien en la parte relevante solicita: *“...la inspección con la presencia de la EPMMOP (...) la cual se realizará el día martes 14 de enero del 2020 a las 08:00 y cuyo propósito es la ampliación de una vía del barrio, la cual beneficiará a la movilidad del Centro y sur de Quito”*.

En este contexto, y de conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*, al tratarse de un tema de su competencia, remito el oficio antes indicado, a fin de que se sirva disponer las acciones correspondientes para que se lleve a efecto la inspección solicitada, a la que concurrirá también personal de mi Despacho.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0017-O**

**Quito, D.M., 08 de enero de 2020**

que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Sr. Manuel Piedra - Barrio Los Ángeles.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Manuel Rosendo Piedra Naulaguari